



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2014-MDS

28 Abr. 2014

10:23

513

Socabaya, 15 de abril del 2014

VISTOS:

El Informe Legal N° 099-2014-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en el Informe N° 014-2014-MDS/A-GM-GDE, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2014-MDS/A-GM de fecha 27 de Marzo de 2014, se aprueba el "Plan de Trabajo orientado al cumplimiento de la Meta N° 10 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) denominada: Implementar un programa de Segregación en Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20% de viviendas urbanas del distrito".

Que, mediante Informe N° 014-2014-MDS/A-GM-GDE, de fecha 01 de Abril de 2014, el Gerente de Desarrollo Económico solicita la emisión de Decreto de Alcaldía en reemplazo de las normas municipales precitadas, a fin de poder remitir a la Dirección General de Control Ambiental del MINAM el expediente de la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal de la municipalidad.

Que, el Decreto Supremo N° 015-2014-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014; establece en el instructivo para el cumplimiento de la meta 10, paso 4.1 de los Criterios de Evaluación y contenido del expediente de posulación, **aprobar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva mediante Decreto de Alcaldía**, el cual debe ser publicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el fin de no perturbar el cumplimiento de las metas establecidas por el MEF, es necesario promulgar el **Decreto de Alcaldía** dejando establecido que los efectos se retrotraen al momento de la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2014-MDS/A-GM en atención a lo señalado en el **Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**; respecto a la **Eficacia Anticipada** del acto administrativo establece que: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que **no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que confiere al Despacho de Alcaldía, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 20% de las Viviendas Urbanas del Distrito de Socabaya", con eficacia anticipada al 27 de Marzo del 2014, el cual establece los mecanismos de regulación para el manejo selectivo de los residuos sólidos que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de avisos judiciales y su contenido en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación del programa aprobado mediante el presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Económico, conforme al Anexo 09 del Instructivo de la Meta 10 aprobado con Decreto Supremo N° 015-2014-EF, debiendo de comunicar los resultados y logros obtenidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Benales
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE